



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 302-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 24 de Julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Memorando Circular N° 089-2015-MDPP-GM de la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 023-2015-GAF-SSMMCC/MDPP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita conformación de comisión de carácter permanente de Inventarios del Programa de Vaso de Leche; el Informe Legal N° 274-2015- GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712 se dictan las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche estableciéndose que la Contraloría General de la República supervisa y controla el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel provincial y distrital, incluyéndose además la rendición de cuentas del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos, la evaluación de la información nutricional de la ración alimenticia distribuida en el programa;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 6 de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad relativas a la implementación y funcionamiento del control interno implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación) los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan;

Que, mediante Informe N° 001-2013-2-2163 - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche periodo 2011, la Gerencia del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, pone de conocimiento la implementación de la recomendación N° 3: "Disponer que la Gerencia Municipal convoque a la conformación de una comisión con la finalidad de que al finalizar cada ejercicio se efectuó el inventario físico de existencia de bienes de almacén a fin de verificar lo que realmente existe y disponible, que los saldos presentados en el Programa Vaso de Leche en los estados financieros sean razonables";

Que, mediante el Memorando Circular N° 089-2015-MDPP-GM la Gerencia Municipal dispone la implementación a la Gerencia de Administración y Finanzas la recomendación N° 3 del Informe N° 001-2013-2-2163 - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche periodo 2011 que señala que la Gerencia Municipal convoque la conformación de una comisión con la finalidad de que al finalizar cada ejercicio se efectuó el inventario físico de existencia de bienes de almacén a fin de verificar lo realmente existe y disponible que los saldos presentados del programa del vaso de leche en los estados financieros sean razonables;



Que, mediante el memorándum N° 023-2015-GAF-SSMMCC/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la comisión de carácter permanente de inventarios del Programa de Vaso de Leche, la cual servirá para constatar y conciliar la información que se remitirá trimestralmente a la Contraloría General de la República del Programa del Vaso de Leche;

Que, es necesario conformar la Comisión Permanente del Programa del Vaso de Leche; para la toma de inventario que permite contrastar los resultados obtenidos valorizados con los registros contables, a fin de establecer su conformidad, investigando las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones del caso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Permanente de Inventarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Presidente : Subgerente de Contabilidad.

Miembro : Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.

Miembro : Subgerente de Programas Alimentarios.

ARTICULO SEGUNDO.- Que la citada comisión tendrá como función verificar la existencia de bienes en el almacén correspondiente al Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE